



Ayuntamiento de Chauchina

ANUNCIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2026

De conformidad con lo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chauchina para el ejercicio 2026, en el que se contemplan subvenciones de carácter nominativo a favor de personas físicas y jurídicas expresamente identificadas, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SE ANUNCIA

Que, al objeto de garantizar una adecuada planificación, coordinación y eficiencia en la tramitación administrativa de las subvenciones nominativas previstas, se establece un plazo común para la presentación de solicitudes y documentación por parte de las personas/entidades beneficiarias incluidas en el citado Presupuesto, de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERO.- Naturaleza del procedimiento

El presente anuncio no tiene carácter de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, sino que constituye un acto de ordenación administrativa dirigido exclusivamente a las entidades beneficiarias previamente determinadas en el Presupuesto municipal de conformidad con el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Entidades destinatarias

Podrán presentar solicitud aquellas entidades que figuren como beneficiarias de subvenciones nominativas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chauchina para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

CUARTO.- Documentación a presentar

Los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Proyecto de actividades a desarrollar.
- Proyecto económico / Presupuesto de coste total de la actividad a subvencionar.
- Estatutos de la entidad si se trata de una persona jurídica.
- Certificado de representación de persona jurídica en su caso.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Chauchina

- Certificado de titularidad bancaria.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario incluida en el Anexo I.
- Cualquier otra documentación que resulte exigible conforme a la normativa aplicable o requerida por los servicios municipales.

QUINTO- Procedimiento de concesión

Las subvenciones se tramitarán de forma individualizada, conforme a su carácter nominativo, mediante la instrucción del correspondiente expediente, emisión de los informes preceptivos y resolución por la Alcaldía, que será notificada a al beneficiario.

En Chauchina (Granada), a fecha del día de la firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Jesús Fernández Moreno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Chauchina

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA QUE ESTABLECE EL ART 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003 (LGS)

D./D^a., con DNI., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad , con NIF. , en calidad de , domicilio fiscal

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Ante el órgano competente para la concesión de la subvención, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiaria o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases Reguladoras y, en particular, que:

- 1.º No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.º No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 3.º Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.º Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 5.º No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 6.º No se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4



Ayuntamiento de Chauchina

de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni se encuentra se suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

7.º No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Diputación Provincial de Granada, el Estado o cualquier otra Administración Pública.

En (Granada), el de de 2026.

FIRMADO:

